



**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO**

1515

11 JUL. 2016

25.42

Ref. del concurso	
Nº de plazas:	1
Código RPT	FIL-FGR-PA-003
Área de Conocimiento:	<b>FILOLOGÍA GRIEGA</b>
Departamento:	FILOLOGÍA
Centro:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
Categoría profesional:	Profesor Asociado (4+4)
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)
Perfil Docente:	Cultura Clásica (2º, Español: lengua y literatura); Tradición Clásica (3º, Español: lengua y literatura).
Titulación requerida	Universit.
Horario:	de mañana y, on-line
Duración del contrato:	ANUAL
Observaciones	

En Burgos, a las 12.45 horas, del día 8 de julio de 2016 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público número 25 convocado por Resolución Rectoral de 16 de mayo de 2016 (tablón oficial de anuncios de 16 de mayo de 2016) para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª <b>Mª Luisa Lobato López</b>	x	
Vocal	D/D.ª <b>Carlos Pérez González</b>	x	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª <b>Raúl Urbina Fonturbel</b>	x	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª <b>Leonardo Pérez García</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario/a	D/D.ª <b>Begoña Ortega Villaro</b>	x	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Proceden a la constitución de la Comisión citada, con referencia a los contenidos de la convocatoria: "Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan." y " Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos."

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El/la Secretario/a,

Fdo.: Begoña Ortega Villaro

El/la Presidente/a,

Fdo: Mª Luisa Lobato López



11 JUL. 2016

10:15

**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO (ref. concurso: 25.42)**

Una vez constituida, se procede a la concreción del baremo específico aprobado por el Departamento,\* para este tipo de plazas por el Departamento, estableciendo los siguientes criterios de aplicación:

Normativa de interés:

(Artículo 24.1: Corresponde a las Comisiones de Selección el establecimiento de los criterios de aplicación de los baremos específicos aprobados por el Consejo de Departamento. Artículo 24.2 Los criterios de valoración contarán con el grado de detalle que permita una aplicación objetiva, no admitiéndose en ningún caso criterios que se limiten a fijar las puntuaciones de los bloques y los apartados.)

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

[http://www.ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/reglamento\\_concurso\\_profesorado.pdf](http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf)

\*La concreción aquí del baremo, debe adecuarse - a partir del Baremo General publicado en el Reglamento -, al baremo específico aprobado, por el Consejo de Departamento para sus áreas de conocimiento y que se encuentra/n publicado/s en la siguiente dirección de la web:

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

MÉRITOS Los méritos correspondientes a áreas afines serán multiplicados por 0,5; otras áreas, por 0,1	PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>65</b>
Especialmente relacionados con las necesidades docentes incluida docencia fuera de titulaciones oficiales universitarias (Años) Criterios de aplicación del mismo: 2 puntos por año	<b>40</b>
Relacionados con las necesidades docentes (Años), incluida docencia en área afín fuera del ámbito universitario. Criterios de aplicación del mismo:  1 por año	<b>20</b>
Otra experiencia profesional (Años)/ Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por año Cursos, según duración; Conferencias, etc., según duración y contexto, hasta 0,02/ año por cada una	<b>5</b>
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>	<b>20</b>
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por crédito	<b>14</b>
Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo:  0,05 por crédito	<b>2</b>
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (En bloque 1 Criterios de aplicación del mismo: (En bloque 1)	<b>0</b>
Otros cursos impartidos (en bloque 1) Criterios de aplicación del mismo:	<b>0</b>
Publicaciones docentes, participaciones en proyectos competitivos y no competitivos sobre docencia y la presentación de ponencias en cursos y congresos sobre esta materia. Criterios de aplicación del mismo: 0,1 por unidad	<b>4</b>
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>15</b>
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes Criterios de aplicación del mismo:	<b>15</b>
Másteres Criterios de aplicación del mismo: 1 por máster	<b>3</b>



11 JUL. 2016

10:15

Cursos de doctorado y posgrados	1
Criterios de aplicación del mismo: 1 por cursos de doctorado; hasta 1 por cada uno de los restantes cursos de posgrado	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	1
Criterios de aplicación del mismo: Hasta 0,5 por tit. Extra	
Premios titulación y otras distinciones	3
Criterios de aplicación del mismo: Hasta 0,25 por premio	
Becas	2
Criterios de aplicación del mismo: hasta 1 por beca	
Estancias en el extranjero	2
Criterios de aplicación del mismo: 0,15 por mes	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	
Criterios de aplicación del mismo: 0,01 por hora	
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>	<b>0</b>
Otros méritos	0
Criterios de aplicación del mismo:	
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:</b>	
<b>5</b>	
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO:</b>	
<b>X</b>	



11 JUL. 2016

1015

**ACTA DE VALORACIÓN DE CANDIDATOS (Ref. concurso: 25.42 )****CATEGORÍA Y DEDICACIÓN: Profesor Asociado (4+4)/8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)****ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA GRIEGA****PERFIL DOCENTE: Cultura Clásica (2º, Español: lengua y literatura); Tradición Clásica (3º, Español: lengua y literatura).****NO IDONEIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y **Profesor Asociado**, para esta figura *“la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir. 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos. 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.”*, en base a ello

esta Comisión de Selección declara **POR MAYORÍA la NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES (se cumplimentarán tantas líneas como sea necesario)**

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN
IZQUIERDO YUSTA, CARLOS	Por incidencia docente.

\*La Comisión quiere hacer constar, además, que de acuerdo con los méritos alegados por Carlos Izquierdo Yusta en su solicitud, el candidato está incurso en el supuesto previsto en el art. 17.2 del *Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado de la UBU* (BOCyL 28/03/2016), en virtud del cual debería quedar excluido del concurso, lo que comunica al Vicerrector de Personal Docente e Investigador y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

**Normativa de interés:**

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

[http://www.ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/reglamento\\_concurso\\_profesorado.pdf](http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf)

Artículo 24.3 Entre los criterios de valoración se incluirán los factores con que se ponderará la puntuación que se asigne a los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, de acuerdo al criterio de la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta la adecuación del curriculum vitae de los candidatos al área de conocimiento a la que se adscriba la plaza. Si no existe pronunciamiento expreso, se entenderá que todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación y que el factor de ponderación es la unidad.

Artículo 24.4 La puntuación se obtendrá mediante adición de las puntuaciones de los distintos apartados, no permitiéndose operaciones de cambio de la puntuación global de cada bloque mediante cambios de escalas. Todos los candidatos que presenten méritos que superen los máximos de un bloque obtendrán la puntuación máxima en el mismo.



11 JUL. 2016

10:15

Artículo 24.5 En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1,5 a los bloques de méritos de docencia y de investigación, sin que ningún bloque y apartado pueda superar el valor máximo establecido en este Reglamento.

Aplicados los criterios de baremación a los méritos aportados por los concursantes, la Comisión de Selección aprueba por:

 unanimidad

 mayoría, la siguiente:

CONCURSANTE: D./ª Mª Encarnación de la Fuente Anuncibay		PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	8,12
	Relacionados con las necesidades docentes (Años)	
	Otra experiencia profesional (Años)	0,024
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	1,5
	Docencia en títulos propios universitarios	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
	Otros cursos impartidos	
	Publicaciones docentes	
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
	Másteres	1
	Cursos de doctorado y posgrados	1
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	
	Premios titulación y otras distinciones	
	Becas	0,25
	Estancias en el extranjero	
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	0,35
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		
	Otros méritos	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANT</b>		<b>12,24</b>

Finalizadas las valoraciones individuales, los resultados han sido los siguientes, por lo que se aprueba la

### RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES (ref. concurso: 25.42)

Área de conocimiento: FILOGÍA GRIEGA

Categoría y dedicación: Profesor Asociado (4+4)/ 8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)

(PROFESOR ASOCIADO). Concurso nº 25 para la provisión de plazas de personal docente e investigador temporal.  
Curso 2016/2017 (Convocatoria: 16/05/2016)



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

11 JUL. 2016

10:15

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE ordenados de mayor a menor puntuación obtenida		Puntuación Total
	APELLIDOS	NOMBRE	
1º	DE LA FUENTE ANUNCIABAY	Mª ENCARNACIÓN	12,24

El/La Secretario/a,

Fdo.: ...Begoña Ortega Villaro

El/La Presidente/a,

Fdo.: Mª Luisa Lobato